Armenia, Agosto de 2026

Señores
EDILBERTO GUEVARA CASTAÑO CONSULTORES Y ASESORES SAS
Representada Legalmente por
EDILBERTO GUEVARA CASTAÑO
Carrera 5 # 26-36 piso 2
Pereira.

ASUNTO: Invitación a presentar oferta

1. INVITACIÓN

Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. E.S.P., se permite invitarle a presentar documentación para la ejecución del contrato de prestación de servicios que se identifica a continuación:

2. CONDICIONES DEL CONTRATO

2.1 OBJETO: ***"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA FORMULACION DE LOS PLANES DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS PSMV EN LOS NUEVE (9) MUNICIPIOS OPERADOS POR EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO S.A. E.S.P"***

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá una vigencia de cuatro (4) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio por parte del supervisor designado por la empresa.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato se ejecutará en la sede administrativa de Empresas Públicas del Quindío – EPQ – S.A. E.S.P, ubicadas en la Calle 24 # 14-46 de la ciudad de Armenia Quindío, o por cualquier medio tecnológico disponible.

2.4. VALOR: Se establece una vez revisadas las variables de cotización, fijar el valor del presupuesto oficial en **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/TE ($200.000.000) IVA incluido**, provenientes del certificado de disponibilidad presupuestal 260612 del 10 de julio de 2026 correspondiente al rubro 2.4.5.02.08.004 "Investigación t Estudios.

2.5. FORMA DE PAGO: Se cancelará al contratista el valor pactado mediante Un (1) pago total previa presentación del informe de ejecución con los productos respectivos entregables correspondiente a los PSMV de los 9 municipios donde Empresas Públicas del Quindío presta sus servicios (Filandia, Circasia, Salento, Montenegro, Quimbaya, La Tebaida, Buenavista, Genova y Pijao) con el respectivo recibido de entrega ante la autoridad ambiental; acompañado de la factura de venta, certificación suscrita por el supervisor y el soporte de pago al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión y ARL.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES.

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

3.1. Consolidación y análisis de la información relacionada con las caracterizaciones que realice EPQ S.A ESP en los puntos de vertimiento de los descoles existentes y en las fuentes hídricas, teniendo en cuenta los objetivos de calidad fijados por la CRQ para cada fuente.

3.2. Definir el nuevo cronograma y periodo de ejecución de los PSMV de los municipios operados por EPQ S.A ESP, establecidos en la norma.

3.3. Elaboración de los planes de obras e inversiones en alcantarillado de los 9 municipios operados por EPQ S.A E.S.P, definiendo fuentes de financiación y plazos de ejecución, teniendo en cuenta la Resolución 1032 del 24 de marzo de 2026, por medio de la cual se establece el nuevo marco tarifario de acueducto y alcantarillado para los grandes prestadores, la cual debe implementarse durante el año 2026.

3.4. Actualización de planos existentes en archivo DWG en cada municipio, donde se evidencien los colectores construidos, por construir y por optimizar, detallándolos puntos de vertimientos, las áreas tributarias de cada vertimiento y las áreas donde existen o se construirán las PTAR.

3.5. Productos cartográficos y geoespaciales: El consultor deberá entregar a Empresas Públicas del Quindío la totalidad de los productos cartográficos generados en el marco del contrato, en formato digital editable, estructurado y compatible con los sistemas de información geográfica utilizados por la entidad y por la Corporación Autónoma Regional del Quindío C.R.Q. La entrega deberá realizarse en formato Shapefile (SHP), con sus componentes completos (SHP, SHX, DBF, PRJ), debidamente organizados y con nomenclatura estandarizada. Se deben diferenciar las capas temáticas, conforme las exigencias de la entidad y de la CRQ; Los productos deberán estar referenciados en el sistema oficial del IGAC MAGNA–SIRGAS, con archivo PRJ; La topología debe ser validada, sin geometrías inválidas o duplicadas; Cualquier ajuste, corrección o complemento requerido por Empresas Públicas del Quindío o por la CRQ deberá ser atendido por el consultor sin costo adicional, hasta lograr la aprobación definitiva.

3.6. Realizar inventario de Vertimiento, definiendo los puntos de vertimiento a eliminar durante la vigencia de los nuevos PSMV, así como el cálculo de las metas de carga contaminante por tramo, en Demanda Bioquímica de Oxigeno (DBO) y Solidos Suspendidos Totales (SST), de acuerdo a los nuevos planes de obra propuestos.

3.7. Realizar la proyección de las metas de carga contaminante para los diferentes municipios, amarradas a las metas de carga contaminante definidas en los nuevos PSMV y a la eliminación de puntos de vertimiento.

3.8. Analizar la información relacionada con el seguimiento que se esta realizando a los usuarios especiales del alcantarillado público, en lo que tiene que ver con el cumplimiento de la Resolución 631 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, e incorporar esta información dentro de los nuevos PSMV.

3.9. Análisis y consolidación de la información relacionada con la georeferenciación e inventario de los puntos de vertimiento.

3.10. Análisis y consolidación de la información relacionada con los vertimientos realizados por las viviendas de las zonas subnormales en los diferentes municipios, incorporando dentro de los PSMV un programa de gestión de estas zonas, en coordinación con los municipios.

3.11. Análisis y consolidación de la información relacionada con conexiones erradas y fraudulentas en los diferentes municipios, incorporando su eliminación dentro de los PSMV.

3.12. Análisis y consolidación de la información relacionada con los vertimientos realizados por el alcantarillado publico directamente sobre el suelo en los diferentes municipios, incorporando su eliminación dentro de los PSMV.
3.13. Análisis y consolidación de la información relacionada con las campañas educativas en uso eficiente y adecuado de la red de alcantarillado.
3.14. Consolidar y presentar documento Técnico de formulación del plan de saneamiento y manejo de vertimientos para los nueve municipios operados por Empresas Públicas del Quindío S.A E.S.P que cumpla integralmente con los requisitos de contenido y forma establecidos en la resolución 1433 de 2004 y demás normas concordantes, compiladas y actualizadas por el decreto 1076 de 2015, incluyendo todos los soportes exigibles para su aprobación por parte de la autoridad ambiental competente.
3.15. Una vez presentados los documentos técnicos de formulación de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) para los nueve municipios operados por Empresas Públicas del Quindío S.A. E.S.P., el contratista estará obligado a atender, sin costo adicional para la entidad, la totalidad de las observaciones, requerimientos, aclaraciones, ajustes, complementaciones y modificaciones técnicas que formule la autoridad ambiental competente, realizando las correcciones y entregas que sean necesarias hasta obtener el acto administrativo de aprobación de cada uno de los PSMV. Esta obligación subsistirá aun cuando se haya efectuado el pago del contrato, siempre que las observaciones correspondan a los productos entregados por el contratista y no se deriven de cambios normativos posteriores o de información suministrada extemporáneamente por la entidad.

3.2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:

1. Efectuar la vigilancia y control del contrato.
2. Realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del contrato por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.
3. Pagar al CONTRATISTA oportunamente el valor mensual convenido por sus servicios.
4. .Informar a la Secretaria General cualquier incumplimiento del objeto o las obligaciones por parte del contratista con el fin de tomar las medidas legales pertinentes.
5. EL CONTRATANTE no pagará intereses moratorios sobre las sumas adeudadas al Contratista.

NOTA: EL CONTRATANTE no pagará intereses moratorios por las sumas adeudadas al contratista

4. GARANTÍAS QUE SE DEBEN CONSTITUIR.

Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. E.S.P, se rige en materia de contratación por el derecho privado y por el acuerdo No. 002 de 2020 (Manual de Contratación) que le permite de manera discrecional exigir como garantía póliza de cumplimiento o las que haya lugar. De conformidad con lo consignado en el estudio previo en el que se analiza el riesgo de la actividad a contratar, es por lo que el presente contrato se deberá exigir **UNA GARANTÍA ÚNICA** la cual deberá constituir el contratista por intermedio de una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y a favor de **EPQ S.A E.S.P.**, dicha **GARANTÍA ÚNICA** deberá amprar los siguientes riesgos:

GARANTIA 1: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO: Cuyo valor será igual al 10% del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a

partir de la firma del acta de inicio por las partes. Este amparo cubre a la empresa de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

GARANTIA 2: CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO: En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término de duración del contrato y cinco años más, contados a partir de la entrega a satisfacción del mismo.

NOTA 1: El contratista se obliga a realizar ajustes a la garantía a la fecha de inicio del contrato a ampliar, modificar o prorrogar las mismas en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o se suspenda su ejecución.

NOTA 2: El contratista se obliga a realizar los ajustes de las garantías cuando se adicione, modifique y/o se prorrogue el contrato.

En caso que las actividades desplegadas por el contratista no satisfagan el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Empresa, no se expedirá la certificación de cumplimiento por parte del Supervisor para la cancelación de los pagos respectivos, sin perjuicio de las acciones jurídicas que conlleva el incumplimiento del contrato.

5. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LA INVITACIÓN.

Por la cuantía del contrato, el proceso deberá efectuarse mediante el procedimiento de Contratación Directa, de conformidad con el numeral 1 del artículo 6° del Acuerdo de Junta Directiva No. 002 del 07 de Septiembre de 2020 "**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A E.S.P**", siguiendo el procedimiento previsto en el Capítulo Segundo DE LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS, en su Título Primero PROCEDIMIENTOS COMUNES A TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN y en su Título Segundo DE LOS PROCEDIMIENTOS COMUNES PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS; además de lo establecido en el Titulo Séptimo del menciona capitulo, el cual a su letra determina lo siguiente:

> ***"TÍTULO SÉPTIMO***
> ***CONTRATACIÓN DIRECTA***
>
> ***ARTÍCULO 52: PROCEDIMIENTO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTES A LA URGENCIA MANIFIESTA.*** *En los procesos de contratación directa, la entidad adelantará los siguientes trámites:*
>
> *52.1. Suscritos los estudios previos y remitidos a la Secretaría General, ésta contará con dos (2) días hábiles para su revisión jurídica y normativa. En caso de encontrarlos ajustados a este Manual y las normas complementarias que regulen la tipología contractual, continuarán con su trámite. Si se requieren ajustes, se hará devolución a la dependencia de origen para que realicen las modificaciones a que haya lugar, y radiquen nuevamente dichos documentos.*
>
> *52.2. Para los contratos regidos por derechos de propiedad intelectual, o aquellos referidos a un proveedor exclusivo, deberán allegarse, junto con los estudios previos, los soportes de dicha condición.*
>
> *52.3. Elaborados, revisados y aprobados los estudios previos por la dependencia competente, se procederá a remitir solicitud de oferta al posible*

contratista. En ella se indicarán los aspectos básicos del contrato a celebrar y se señalará el plazo para presentar la propuesta, así como los documentos que la componen. No se requerirá la presentación de propuesta en los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o capacitación.

52.4. Recibida la propuesta y/o documentos correspondientes, el profesional asignado revisará la documentación con la lista de chequeo adoptada al respecto. Si la documentación está completa, continuará con el trámite respectivo. En caso de no estarlo, requerirá por una única vez al futuro contratista para que la allegue. De no completarse la información, se devolverá a la dependencia de origen.

52.5. En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, deberá anexarse la certificación del área de talento humano sobre la inexistencia de personal para cumplir las actividades a contratar.

52.6. Consolidados los documentos soporte, se procederá a la expedición de un acto administrativo de justificación de la contratación directa, así como a la proyección de la minuta contractual. Dicho acto administrativo no será necesario en los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o de capacitación. En los casos de urgencia manifiesta, el acto administrativo que la declare suplirá este requisito.

52.7. Celebrado el contrato a través de la modalidad directa, se procederá a su legalización, y a su publicación en el SECOP. Ésta deberá producirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su firma."

6. DOCUMENTOS QUE SE REQUIEREN PARA LLEVA A CABO CONTRATACIÓN.

Se verificará y habilitará la propuesta que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el presente estudio previo así:

1. Carta de presentación de la propuesta se deberá presentar firmada por el oferente y que el valor de la propuesta no sea superior al valor del presupuesto de la entidad.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
3. Fotocopia Libreta militar (Aplica para Hombres menores a los 50 años).
4. Registro Único Tributario-RUT, del oferente sea persona natural o jurídica.
5. Certificado de existencia y representación legal: Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la cámara de comercio correspondiente con fecha de expedición que no puede ser superior a un (1) mes en el momento de la presentación do la propuesta.
6. Declaración de Renta (persona jurídica, del último año gravable).
7. Hoja de vida de a función pública de la persona natural o de la persona jurídica y del representante legal de a persona jurídica.
8. Declaración de no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar.
9. Certificado de Antecedentes Fiscales (contraloría), Disciplinarios (procuraduría), Judiciales (policía nacional) y medidas correctivas (policía nacional), de la persona natural y de a persona jurídica y su representante legal, los cuales deben ser recientes a la fecha de presentación de la propuesta.
10. Certificados deudores morosos del estado expedido por la Contaduría General de la Nación.
11. Certificados deudores de alimentos morosos — REDAM

12. Certificación de que la persona jurídica se encuentre al día con las obligaciones de aportes parafiscales (Certificado suscrito por el revisor fiscal con copia de su cédula, tarjeta profesional y certificado de junta de contadores no superior a 3 meses, acreditando estar el día en los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, cuando aplique. Cuando no se tenga revisor fiscal, la certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica); en el caso de persona natural Certificado de afiliación al sistema de seguridad social.
13. Experiencia mínima referida a contrataciones anteriores: El oferente deberá adjuntar al menos una (01) certificación o fotocopia de contratos con su respectiva acta de liquidación donde conste que ha suscrito y ejecutado contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea de similares características al requerido en este estudio previo.
14. Antecedentes de delitos sexuales.

OBSERVACIÓN: La experiencia puede ser acreditada con alguno de los siguientes documentos:

- Copia del contrato, acta de liquidación del mismo ó
- Certificado expedido por la entidad contratante el cual debe contener como mínimo la siguiente información:
- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista y su número de identificación.
- Duración
- Valor total incluyendo las prórrogas, si hubieren existido.

Para el caso de Consorcios y Uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación en el mismo. No obstante, ningún integrante del consorcio o unión temporal podrá acreditar una experiencia general inferior a dos (2) años.

Se aceptará la oferta que presente el menor precio y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos. Mediante acto administrativo la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la oferta, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado.

NOTA 1: El incumplimiento de los criterios antes descritos implicará el rechazo de plano de la propuesta.

NOTA 2: La Empresa verificará en las páginas WEB, de cada organismo de control los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas del oferente que allegue la propuesta.

7. Fecha límite de presentación de la oferta.

El plazo de presentación de la propuesta junto con los documentos anexos vence el día dieciocho (18) de agosto de Dos Mil veintiséis (2026), hasta las doce (12:00) del mediodía.

8. Propuesta

La propuesta debe presentarse dentro de la fecha y hora establecidas, en la Secretaria General de Empresas Públicas del Quindío **EPQ S.A. E.S.P.**, ubicada en la calle. 24 #14 - 46 de la ciudad de Armenia Quindío.

Se aclara que cualquier omisión de estos requisitos al momento de la presentación de la oferta, generara el rechazo de la misma

9. Causales de no suscripción del contrato.

Será motivo de no suscripción del contrato la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.

b) Cuando el oferente modifique las condiciones técnicas requeridas en la presente invitación.

c) Cuando el oferente no presente los documentos habilitantes establecidos en la presente invitación.
d) Cuando los documentos presentados por el oferente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones jurídicas correspondientes, si a ello hubiere lugar.

e) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en esta invitación.

f) Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.

g) Los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación y en la normatividad vigente.

El presente procedimiento se aplicará hasta que resulte un oferente habilitado para suscribir el contrato correspondiente.

JOSE ALEJANDRO GUEVARA
Gerente General
Empresas Públicas del Quindío **EPQ S.A. E.S.P.**

Revisó - Aprobó: John Alexander M[illegible] A.
Secretario General EPQ S.A. E.S.P.
Elaboró: Daniel Pulecio Gomez
Profesional Universitario